INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 04/2013

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN NEPOMUCENO, LA COLMENA, TOBATI Y SANTA ROSA MISIONES"

CONTRATO N° 153/2013

VENUS MARGARITA CABALLERO ALMADA (SAN JUAN NEPOMUCENO)

AÑO 2013

CONTRATO Nº 153/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO SUSCRITO CON LA SEÑORA VENUS MARGARITA CABALLERO ALMADA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...18.....días del mes de..Abril.....del año 2.013, el Instituto de Previsión Social (**LOCATARIO**), ente autárquico con personería jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Herrera c/ Constitución (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, y, la **Señora Venus Margarita CABALLERO ALMADA,** con Cédula de Identidad Nº 557.467, domiciliada en la calle Fulgencio Yegros e/ 15 de agosto y Lázaro de Rivera, localidad de **SAN JUAN NEPOMUCENO**, denominada en adelante el **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 026-006/13 de fecha 02 de Abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado Locación de Inmueble N° 04/13 **"Locación de Inmueble para las Localidades de San Juan Nepomuceno, La Colmena, Tobatí y Santa Rosa Misiones"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.*** El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle Fulgencio Yegros e/ 15 de Agosto y Lázaro de Ribera. Terreno aproximado 200 m2. de superficie construida del inmueble, finca N° 1.957 con Cta. Cte. Ctral. N° 22-056-05, que será utilizado como Unidad Sanitaria.-

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

1. La resolución del Consejo de Administración del IPS Nº 026-006/13 de fecha 02 de Abril de 2013, por la que se autoriza el alquiler del inmueble arriba mencionado.
2. Documentos de Identidad.
3. Hoja Anexo Nº 1 – Acta de Entrega de Inmueble.
4. El llamado a locación de Inmueble y sus documentaciones respaldatorias.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, tienen como fin especifico señalar a las partes las condiciones de cumplimiento del contrato, y estas se obligan a respetarlos.

En el caso de existir discrepancias o diferencias en la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente contrato o entre este y los demás documentos señalados en la primera parte de esta cláusula, en el mismo orden establecido, siempre y cuando, con ello no se vulneren normas taxativamente establecidas en las leyes u otras disposiciones legales y vigentes.

El INSTITUTO se reserva el derecho de resolver dichas diferencias, no obstante, si las mismas subsisten, se deja establecido que el ámbito en el que deberán concertarse las mismas, será la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-

Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente

CLAUSULA TERCERA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Locación de Inmueble N° 04/13 **"Locación de Inmueble para las Localidades de San Juan Nepomuceno, La Colmena, Tobatí y Santa Rosa Misiones"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 012-004/13 de fecha 7 de febrero de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.- La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 026-006/13 de fecha 02 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

CLAUSULA CUARTA: ***PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.*** El término de la vigencia es por 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 1 de enero de 2013, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.-

CLAUSULA QUINTA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. A) DE LA LEY Nº 2051].*** El pago por la locación del inmueble objeto del presente llamado Locación de Inmueble N° 04/13 **"Locación de Inmueble para las Localidades de San Juan Nepomuceno, La Colmena, Tobatí y Santa Rosa Misiones"** será financiado con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Institución según Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 000354/13 de fecha 01 de Febrero de 2013, informa que la presente contratación afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 de Asistencia Médica General, que cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 93.600.000 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0193/13 de fecha 31 de Enero de 2013. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 187.200.000, (guaraníes ciento ochenta y siete millones doscientos mil). Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLAUSULA SEXTA: ***PRECIO, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. C) DE LA LEY Nº 2051].*** El monto total anual de la locación se fija en **Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones), I.V.A. incluido**, y el monto mensual del alquiler en **G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LOCALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO - VENUS MARGARITA CABALLERO ALMADA

Item	Código	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO	FINCA Nº 1957 CTA. CTE. CTRAL. Nº 22-056-05	CALLE FULGENCIO YEGROS E/ 15 DE AGOSTO Y LÁZARO DE RIBERA/ SAN JUAN NEPOMUCEMO.	MESES	24	3.000.000	72.000.000

Total adjudicado: Guaraníes setenta y dos millones, IVA incluido.-

Los pagos se realizaran por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Roberto Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
- Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.

RETENCIONES. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta equivalente al dos por ciento (2%) y del Impuesto al Valor Agregado, equivalente al treinta por ciento (30%) según lo establecido por el Decreto Nº 8.694 del 21 de diciembre de 2006.-

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", modificado por Ley Nº 3439/2007.-

La validez de la contratación y el pago del canon mensual posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

EXPENSAS E IMPUESTOS. Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Corriente. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR**.

REAJUSTE DE PRECIOS. Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-

INTERÉS POR MORA. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 2% (dos por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

CLAUSULA SÉPTIMA: EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, provisión de energía eléctrica del medidor y por consumo de la línea telefónica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

CLÁUSULA OCTAVA: ***VERIFICACIONES.*** El **LOCADOR** o su representante podrán inspeccionar el inmueble en horas y días hábiles, a efectos de comprobar el correcto cumplimiento del contrato. Esta inspección no autoriza al **LOCADOR** a la revisión de equipos, documentos o archivos propios del Locatario. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a rescindir el contrato

RESCISIÓN. El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato de locación en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, previa notificación con treinta (30) días de anticipación., conforme al art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Si el **LOCADOR** deseare que el Instituto desocupe el inmueble antes del vencimiento de este contrato, podrá hacerlo por causa justificada, previa comunicación por escrito con (90) noventa días de anticipación

CLÁUSULA NOVENA: ***REFORMAS.*** El **LOCATARIO** no podrá hacer ninguna reforma en el inmueble, objeto de esta locación, ni subarrendar todo o parte del mismo, o modificar su destino sin previa autorización por escrito de la Locadora.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.*** El **LOCATARIO** recibe el inmueble en buenas condiciones de uso y se compromete a conservarlo de igual forma, devolviéndolo como recibió, salvo los deterioros naturales de su buen uso.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*** Según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es designado como Administrador del Contrato la Dirección de Hospitales Área Interior.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente

respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***CONVENIO MODIFICATORIO.*** El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***(ARTÍCULO 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS – LEY N° 2051/03).*** En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ***SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.*** En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL LOCADOR

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Rolando Agustín Rodas
Departamento de Litigios
D.G.B.S. - I.P.S

Colegio Rodríguez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

44692491

Fecha y hora Entrada: 08/03/2013 8:20:36

N° Liquidación: 1127212N Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: ADELA LAVIOSA ESCOBAR

Titular/Propietario: VENUS CABALLERO N° Formulario: 0

Distrito: SAN JUAN NEPOMUCENO Sección: Septima Seccion Inmuebles

Finca: 1957 Matrícula: 0 Lote: Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público o_adostante

(para uso exclusivo del Registro)

arcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Superficie: 800 mts². –

PODER JUDICIAL – SECCION – REGISTRO PUBLICOS

AMADO C. COLMAN. C.
Registrador
20 MAR 2013

a y Sello
de
cionarios

Registrador

Angélica Viñales
Registradora

Jefe de Sección – Fecha:

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para registros públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
LAVIOSA ESCOBAR	ADELA		263

Asiento /Domicilio: SALTO DEL GUAIRA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CABALLERO	VENUS MARGARITA

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 557.467

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	1957	Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	SAN JUAN NEPOMUCENO	Serie	
Nº de inscripción		Sección	
Folio	Día / Mes / Año	División	
		Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

FAVOR INFORMAR SI CORRESPONDE TITULAR REGISTRAL.- SI REGISTRA GRAVAMEN.-

Adela Laviosa Escobar
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 263
Av. Gral. Bernardino Caballero c/ 34 Curuguateño
Tel.: (0461) 243.090
Email: escribanialaviosa@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

ma y Sello
de
ncionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Banco Continental S.A.E.C.A.

ESTRELLA 621 C/15 DE AGOSTO
RUC: 80019270-2 - TELEFONO:(+595) -21-442.002

AVISOS DE DEBITOS/CREDITOS

Tipo de Operación: Debito en cuenta
Fecha: 06/03/2013 15:54:56
Titular: LAVIOSA ESCOBAR, ADELA

Pago de Tasas Judiciales - Corte Suprema de Justicia

****
ID LIQUIDACION: 10275212N
****

Id Unico: 61978
Fecha Liquidacion: 20130311
Monto Transaccion: 19.133

****

BANCO CONTINENTAL

06/03/2013 15:50

COMPROBANTE : 3735614
TRANSFERENCIAS : 19,133.00

DEBITADO CTA
LAVIOSA ESCOBAR, ADELA
ACREDITADO CTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CU

LAS OPERACIONES INFORMADAS SON A CONFIRMAR

****

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

10275212

10275212N

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ADELA LAVIOSA ESCOBAR	2534302

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	06/03/2013
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	11/03/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
11 MAR. 2013
FISCALIZADO
Firma:.....

Adela Laviosa Escobar
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 263
Av. Gral. Bernardino Caballero c/ 34 Guruguateño
Tel.: (046) 243.090
Email: escribanialaviosa@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

Junta de Saneamiento de
SAN JUAN NEPOMUCENO

Barrio San José
Cel.: 0961 933293 / 0961 933676 Teléf.: (0544) 320 585
San Juan Nepomuceno - Paraguay

TIMBRADO Nº 97319762
Válido hasta 28 Febrero 2014
R.U.C.: 80030726 - 7
FACTURA
001-001
Nº 109389

Fecha de Emisión: 27/03/2013
Cond. de Venta CONTADO ( ) CRÉDITO ( )
R.U.C.:
Teléf.:
Nombre o Razón Social:
Nota de Remisión Nº:

CABALLERO, VENUS MARGARITA **Cuenta Nº:** 32
Ficha Nº: CE-67 **Medidor Nº:** 170.044 **Factura Nº:** 0
Dirección :FULGENCIO YEGROS CENTRAL
Lugar de Pago: OFICINA BARRIO SAN JOSE
Ciclo: 03/2013 Periodo: 25/02/2013 - 26/03/2013 Dias: 29 Vence: 15/04/2013

Información de Consumo:			Detalle de Facturación:	
Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo m3	Concepto	Importe en Gs.
389	389	0	DEUDA ACTUAL	11.000
			ERSSAN 2%	200
Tipo Consumo		Precio m3	DEUDA PENDIENTE	0
CONSUMO MINIMO		0	OTROS CARGOS	0
Información Complementaria				
ACTUAL			TOTAL GRAL. Gs.:	11.200

78000032

* A partir de 3 mesas de atraso en el pago de consumo de agua, se procederá al corte del suministro sin previo aviso.

RECUERDE: el agua es vital, CUIDELA.

JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
02 ABR 2013
PAGADO

Original: Comprador

IMP. "CENIF" R.U.C. 1.124776-6 Tel. (0541) 41946 Hab. Nº 1217 Tte. G. Arias c/ Bvar. Ayolas - Vca.
5.000 Jgo. 2 x 1 del 100.001 al 110.000 Fecha de Imp. 02 - 2.013

MUNICIPALIDAD DE "SAN JUAN NEPOMUCENO"

RUC: 80022453-1 **BOLETA DE PAGO** 69678

Nº 0069678

RUC:
FECHA: 05/03/2013
DIRECCION:
OBSERVACION:

RUM: 24780
CONCEPTO: INMUEBLES-ARRENDAMIENTOS Y TASAS ESPECIALES

RAZON: CABALLERO, VENUS MARGARITA

Dir.Inm. F. VERDE / L. DE RIVERA / 15 DE AGOSTO Cta.Cte :22-056-05 Finca 1957 M2: 591

CODIGO	CUENTA		SUB TOTAL
11001101120013000 1	Impuesto Inmobiliario	2.012	389.814
11001301320303000 1	Tasa por Conservacion de Parques, Jardines y Paseos Public	2.012	38.981
11001101190053000 1	Contribucion para Conservacion de Pavimentos	2.012	3.000
11001101120013000 1	Impuesto Inmobiliario	2.013	415.076
11001301320303000 1	Tasa por Conservacion de Parques, Jardines y Paseos Public	2.013	41.508
11001101190053000 1	Contribucion para Conservacion de Pavimentos	2.013	3.000
11001101190073000 1	Contribucion Esp.Adicional a Imp. Inmobiliario (Art. 166 i	2.013	41.508
11001401420163000 1	Servicios Tecnicos Administrativos en General		7.000
	TOTAL A PAGAR		939.887

SON GUARANIES: Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete

Municipalidad de San Juan Nepomuceno 05 MAR. 2013 CAJA

Ramona Analia Ramírez Riquelme
Cajera
Municipalidad San Juan Nepomuceno
EMITIO

Ramona Analia Ramírez Riquelme
Cajera
Municipalidad San Juan Nepomuceno
CAJERO

Sen... Cantero - R.U.C. 669708-0 - Telefax: (0294) 221 079 - Itauguá - 4.000 F. N ...001 al 70.000 (08/2012)

ORIGINAL: Cliente